

DECRETO.-

Constituida el día 13 de junio en curso la nueva Corporación municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo anterior, es propósito de esta Alcaldía conferir delegación de algunas de sus atribuciones en favor de los Concejales y de la Junta de Gobierno Local en las materias que más adelante se dirán.

Al expresado fin, y de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por este mi Decreto,

DISPONGO:

1º.- Conferir delegación en los Concejales que se citan a continuación, en las áreas y materias que respectivamente se indican:

A) Con carácter genérico, en favor de **D. José Cantizani Bujalance**, miembro de la Junta de Gobierno Local, en materia de Infraestructuras, Obras y Servicios Operativos, Urbanismo y Medio Ambiente, Parques y Jardines, Cementerios, Accesibilidad y Ciclo integral del agua.

Dicha delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias de urbanismo, y espectáculos públicos y actividades recreativas, quedando excluida la facultad de resolver en las demás materias delegadas.

A título meramente enunciativo quedan comprendidas en dicha delegación:

- a) El otorgamiento de licencias en materias de urbanismo, espectáculos públicos y actividades recreativas.
- b) La incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas, y de multas coercitivas en esta materia.
- c) La adopción de toda clase de medidas de competencia del Alcalde en materia de disciplina urbanística, espectáculos públicos y actividades recreativas, excepto el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

B) Así mismo, se delega en el Concejal **D. José Cantizani Bujalance** la representación del Alcalde en los actos en que tenga que intervenir el mismo previstos en la legislación sobre Expropiación Forzosa.

Código seguro de verificación (CSV):

F3BF BFAD A8AF 2AFD A648

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Revisado por El Secretario General D. ARCOS GALLARDO RAFAEL el 17/6/2015

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/6/2015



F3BFBFADA8AF2AFDA648

Num. Resolución:

2015/00004865

Insertado el:

17-06-2015

C) Con carácter genérico, en favor de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- **D. Manuel Lara Cantizani**, en materia de Turismo y Patrimonio Histórico, Innovación, Promoción Empresarial, Planificación estratégica, Formación y Desarrollo Local, Cultura y Deportes.
- **Dña. Teresa Alonso Montejo**, en materia de Presidencia, Relaciones Institucionales y Protocolo, Personal, Salud y Servicios Sociales.
- **Dña. María Araceli Bergillos Aguilera**, en materia de Economía y Hacienda, Transparencia, Régimen Interior, Comunicación y Redes sociales, Viviendas sociales, Atención Ciudadana y Consumo.
- **Dña. María del Mar Morales Martínez**, en materia de Fiestas y Tradiciones e Igualdad.

D) Delegaciones con carácter especial, en favor de los siguientes Concejales, en las materias que respectivamente se citan:

- **D. Lucas Gómez del Espino**, en materias de Agricultura, Ganadería, Protocolo integral de salud animal y Desarrollo Rural, y Mercados.
- **Dña. Encarnación Camacho López**, en materias de Educación y Archivo Histórico.
- **D. Francisco Jesús Adame Quero**, en materias de Movilidad, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Juventud.

2º.- Todas las delegaciones citadas en los apartados C) y D), abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- Delegar en la Concejala **Dña. María Araceli Bergillos Aguilera**:

a) La incoación y resolución de expedientes sancionadores, incluida la imposición de sanciones y, en general, el ejercicio de la potestad sancionadora atribuida al Alcalde, excepto la incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas.

b) La representación legal de este Ayuntamiento ante los Juzgados y Tribunales, salvo cuando la misma deba ejercerse mediante Procuradores o Abogados.

Código seguro de verificación (CSV):

F3BF BFAD A8AF 2AFD A648

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Revisado por El Secretario General D. ARCOS GALLARDO RAFAEL el 17/6/2015

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/6/2015



F3BFBFADA8AF2AFDA648

Num. Resolución:

2015/00004865

Insertado el:

17-06-2015

4º.- Delegar en el Concejal **D. Francisco Jesús Adame Quero** la presidencia del Consejo de Policía Local (Artículo 34 del Reglamento municipal de organización y servicios de la Policía Local).

5º.- Delegar en la Concejala **Dña. Encarnación Camacho López** la presidencia de la Junta Rectora del Parque Infantil de Tráfico.

6º.- Delegar en la **Junta de Gobierno Local** las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

7º.- La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de su firma por esta Alcaldía

8º.- Notificar esta resolución a los Concejales delegados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios, y en la Sede electrónica municipal, y dar cuenta de la misma al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren.

EL ALCALDE

Código seguro de verificación (CSV):

F3BF BFAD A8AF 2AFD A648

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Revisado por El Secretario General D. ARCOS GALLARDO RAFAEL el 17/6/2015
Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/6/2015



F3BFBFADA8AF2AFDA648

Num. Resolución:

2015/0004865

Insertado el:

17-06-2015